

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTES DE ROPEL

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	81.720,13
2	Impuestos indirectos .....	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	42.286,49
4	Transferencias corrientes .....	92.537,84
5	Ingresos patrimoniales .....	12.196,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	35.247,28
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>265.987,74</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	95.943,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	97.320,00
3	Gastos financieros .....	100,00
4	Transferencias corrientes .....	24.229,02
5	Fondo de contingencia .....	2.772,00

R-201700348

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	45.623,20
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>265.987,74</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Denominación: Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.

*Personal laboral:*

Jornada completa:

- Denominación: Operario de servicios múltiples.

Jornada parcial:

- Auxiliar de biblioteca.
- Técnico de guardería.
- Personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentes de Ropel, 19 de enero de 2017.-El Alcalde.